



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL  
PUBLICACION PERIODICA

Responsable  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-TAM-009 09 21  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 17 de Enero del 2001	P.O. N° 8
------------	--	-----------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

- DECRETO NO. 239, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tam., a donar un bien inmueble propiedad municipal a favor de la Asociación Civil "CARITAS DE TAMPICO, A.C.". .... 2
- DECRETO NO. 240, mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de noviembre del presente año ..... 5
- DECRETO NO. 241, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de González, Tam., a dar de baja y enajenar, en pública subasta, 10 vehículos de fuerza motriz, propiedad de su Hacienda Pública Municipal..... 7
- DECRETO NO. 242, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tam., a donar a la Secretaría de la Defensa Nacional, una fracción de terreno de su propiedad..... 10
- ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado ARNOLDO GONZALEZ HERRERA, Notario Público No. 26 con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tam., licencia para separarse de sus funciones notariales..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 239**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad municipal a favor de la Asociación Civil "Caritas de Tampico", A.C., para la edificación de un Centro de Promoción Comunitario y un Parque Infantil.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El bien inmueble objeto de la donación se compone de una superficie total de 1,250.62 M2 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medias y colindancias: Al Norte, en 95.00 metros, con Avenida Central; al Sur, en vértice, con Boulevard Loma Real; al Este, en 120.00 metros, con Boulevard Loma Real; y, al Oeste, en 127.00 metros, con calle Loma Bonita.

**ARTICULO TERCERO.-** Se faculta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, otorgue el Contrato de Donación correspondiente, en el entendido de que deberá insertarse el presente Decreto en el texto de la escritura en la que se contenga el referido contrato.

**ARTICULO CUARTO.-** El bien inmueble objeto de la donación se revertirá a la Hacienda Pública Municipal:

a).- Si en el término de un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el donatario no construye sus instalaciones, o

b).- Si es utilizado en un fin distinto para el que fue autorizado.

El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, deberá comunicar al Congreso del Estado, en el plazo máximo de un año, si el bien donado se ha destinado al fin al que se pretende destinar.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 25 de Octubre del año 2000.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.-** Rúbricas.

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 240**

**ARTICULO UNICO.-** Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de Noviembre del presente año, a los Legisladores siguientes:

**DIPUTADO PRESIDENTE: LIC. FARUK SAADE LUEVANO**  
**DIPUTADO SUPLENTE: C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ**

---

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 8 de Noviembre del año 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.**

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 241**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de González, Tamaulipas, a dar de baja y enajenar, en pública subasta, 10 vehiculos de fuerza motriz, propiedad de su Hacienda Pública Municipal, considerados inútiles, cuyas características son las siguientes:

No.	TIPO	MARCA	MOD.	PLAGAS	COLOR	SERIE
1	CAMIONETA RANGER	FORD	1984		BLANCO	
2	AUTOMOVIL BUIK	CHEVROLET	1982		BLANCO	164AP69430X124103
3	CAMION DE VOLTEO (CAJA)	FORD	1980		BLANCO	
4	CAMIONETA SILVERADO	CHEVROLET	1995		BLANCO	3GCEC28K55
5	AUTOBUS	FORD	1973		BLANCO	148834
6	CAMIONETA PICK UP	DODGE	1983		BLANCO	
7	CAMIONETA PICK UP	FORD	1976		ROJO/BCO	
8	SUBURBAN	CHEVROLET			ROJO/GRIS	

9	CAMIONETA RANGER	FORD			AZUL	1FTBR10C8EVA73728
10	MOTOCONFORMADORA	CATERPILLAR	120		AMARILLO	

**ARTICULO SEGUNDO.-** La enajenación del lote de los bienes muebles señalados en el Artículo anterior, deberá realizarse tomando como precio base de la operación la cantidad de \$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en su conjunto, que es el señalado en el avalúo que se acompañó a la Iniciativa correspondiente, y los recursos que se obtengan de dicha enajenación serán destinados a la realización de obras sociales en beneficio de la comunidad de dicho Municipio.

**ARTICULO TERCERO.-** En virtud del estado en que se encuentran los vehículos materia de la presente autorización, su venta será únicamente para su desmantelamiento, por lo que el Ayuntamiento de González, Tamaulipas, no expedirá factura ni título de propiedad alguno, solo el documento mediante el cual se formalice la enajenación materia de la presente autorización.

El Ayuntamiento de González, Tamaulipas, una vez efectuada la enajenación de los vehículos materia del presente Decreto, deberá informarlo al Honorable Congreso del Estado, para los efectos correspondientes.



---

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 8 de Noviembre del año 2000.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. FARUK SAADE LUEVANO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.-** Rúbricas.

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 242**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar a la Secretaría de la Defensa Nacional, una fracción de terreno de su propiedad compuesto por una superficie de 6,065.53 M2 (SEIS MIL SESENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 105.01 m.l. (CIENTO CINCO METROS CON UN CENTÍMETRO LINEAL) con propiedad municipal; al Sur, en 104.71 m.l. (CIENTO CUATRO METROS CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS LINEALES), con Avenida Solidaridad; al Oriente, en 55.48 m.l. (CINCUENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS LINEALES), con Avenida Oaxaca; y, al Poniente, en 60.29 m.l. (SESENTA METROS CON VEINTINUEVE CENTIMETROS LINEALES), con Avenida Tlaxcala.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue a la Secretaría de la Defensa Nacional, el título que ampare la legítima propiedad de la fracción de

terreno que mediante el presente Decreto se autoriza a donar, así como para que en la ejecución del mismo se eleve a Escritura Pública el Contrato de Donación.

**ARTICULO TERCERO.-** La donación que a través del presente Decreto se autoriza realizar, se condiciona a que:

- a).- Se realice la construcción en el inmueble en el término de un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto;
- b).- El inmueble se destine a la construcción de viviendas;
- c).- La donataria no podrá enajenar ni transferir ningún derecho sobre el inmueble;
- d).- Se introduzcan los servicios públicos; y,
- e).- Se obtenga la licencia de construcción de obras públicas, ajustándose a las especificaciones que indique la Dependencia correspondiente.

En el caso de que no se cumpla cualquiera de las condiciones señaladas, el inmueble objeto de la donación se revertirá a la Hacienda Pública Municipal.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, deberá comunicar al Congreso del Estado, en el plazo máximo de un año, si el bien donado se ha destinado al fin al que se pretende destinar.

### **T R A N S I T O R I O:**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. Victoria, Tam., a 8 de Noviembre del año 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. FARUK SAADE LUEVANO.- Rúbrica.- DIPUTADO**

**SECRETARIO.- LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO  
SECRETARIO.- ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.**

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el **CIUDADANO LICENCIADO ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA**, Notario Público Número 26, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de marzo de 1992 se expidió, a favor del Ciudadano **LICENCIADO ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA**, Fiat de Notario Público No. 26 para ejercer funciones en el Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito, en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 885 (ochocientos ochenta y cinco), a fojas 173 (ciento setenta y tres) vuelta, de fecha 4 de marzo del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de noviembre de 1998 se expidió, a favor del Ciudadano **LICENCIADO GABRIEL SOBERÓN PALACIOS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra registrada en el libro respectivo de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1102 (mil ciento dos), a fojas 95 (noventa y cinco) frente, de fecha 3 de febrero de 1999.

**TERCERO:-** Que mediante escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano **LICENCIADO ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA**, en su carácter de Notario Público No. 26, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de su función notarial por el término que dure en el cargo público que le fue conferido como Magistrado del Tribunal Estatal Electoral.

**CUARTO:-** Asimismo, solicita se designe al Ciudadano **LICENCIADO GABRIEL SOBERÓN PALACIOS**, como Adscrito a la Notaría Pública No. 26, de la cual es Titular, autorizándolo para que actúe en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida, subsistiendo para él la garantía que tiene otorgada el Titular para el ejercicio de su función.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 12, 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

---

**ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano **LICENCIADO ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA**, Titular de la Notaría Pública No. 26, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo público que le fue conferido, a partir de la presente fecha.

**SEGUNDO:-** Se designa al Ciudadano **LICENCIADO GABRIEL SOBERÓN PALACIOS**, como Adscrito a la Notaría Pública No. 26, con jurisdicción en el Sexto Distrito Judicial del Estado.

**TERCERO:-** Se autoriza al Ciudadano **LICENCIADO GABRIEL SOBERÓN PALACIOS**, a fin de que actúe en funciones de Notario Público, durante el tiempo de la licencia concedida al Titular de la Notaría Pública No. 26, **LICENCIADO ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA**, con residencia en Ciudad Reynosa, Tam., subsistiendo la garantía que tiene otorgada el Titular para el ejercicio de la función del Adscrito.

**CUARTO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA** y **GABRIEL SOBERÓN PALACIOS** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA** Y **HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 17 de Enero del 2001.

NUMERO 8

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha ocho de diciembre del presente año, mandó sacar a remate el bien inmueble embargado dentro del Expediente número 582/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Refrigeración y Accesorios, S. A. de C. V., en contra de FELIPE CALLES RIVAS, en primera almoneda y pública subasta, consistente en: Bien Inmueble cuyos datos de registro son: Sección I, Número 34076, Legajo 682, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 26 de septiembre de 1994, y cuyas medidas y cdindancias son las siguientes: Al Norte, en 30.00 M., con lote No. 12; al Sur, en 30.00 M., con calle Prolongación 18 de Marzo; al Oriente, en 20.15 M., con calle Azcapotzalco; al Poniente, en 20.17 M., con lote No. 01. Y para tal efecto publíquese un Edicto por tres veces de nueve en nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad así como en los estrados de este Juzgado convocando a postores, a fin de que comparezcan a este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día dieciséis de febrero del año 2001, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$741,120.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del avalúo pericial fijado al bien inmueble embargado en este Juicio.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 13 de diciembre del 2000.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVÍÑO.-Rúbrica.

31. -Enero 9, 11 y 17.-3v3.

### EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia, de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas,

por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1066/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gerardo F. Montes Martínez, Apoderado de BANCOMER, S. A., y continuado por el también Apoderado de la Ins titución antes señalada, Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de ALIMENTOS BALANCEADOS DE TAMPICO, S.A. DE C. V. Y OTROS, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda los siguientes bienes inmuebles y construcciones en el existentes:

I.-INMUEBLES.-Tres terrenos rústicos que forman un solo cuerpo.- Ubicación de los predios: Carretera Tampico-Soto la Marina, Km. 124 del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, conocidos con los nombres de RANCHO SAN MIGUEL, LA ESPERANZA Y EL PICO.

Con las siguientes características:

II.-CARACTERISTICAS AGROLOGICAS.- Topografía: Semiplano con lomeríos suaves y en forma regular.- Textura: Tierra de arcilla negra.- Disponibilidad de Agua: Con pozos profundos y con presas.- Vegetación: Se encuentra en un 97% empastado con Zacate Estrella y Guínea y en un 3% con monte alto y chaparral bajo.- Vías de Acceso: Carretera Tampico.-Soto la Marina, Km. 124, desviándose de la carpeta asfáltica a la altura del Ejido 3 de Abril, unos 25 Km. a mano derecha.- Descripción de los Predios: Ranchos ganaderos en un 100%, en un 97% empastados y un 3% de monte alto y chaparral alto circulados con postes de madera y alambres de púas, cuenta con agua de pozos profundos y presas y energía eléctrica.

A).-CONSTRUCCIONES EXISTENTES:

- 1.-Una casa-habitación grande de mampostería en buena calidad.
- 2.-Dos casas-habitación chicas de mampostería en regular calidad.
- 3.-Una casa-habitación mediana de mampostería de regular calidad.
- 4.-Tres casas de madera de 8 x 8 en regular calidad.
- 5.-Una bodega de alimentos y equipo de Est. metálica y lámina galv.
- 6.-Una caballeriza de block de 15 x 210 x 40 aparente.
- 7.-Una gallinera de block de 15 x 20 x 40 aparente.
- 8.-Un corral de 6 plazas con baño, báscula y prensa.
- 9.-Una capilla de ladrillo aparente de buena calidad.

## B).-EQUIPO DE BOMBEO:

- 1.-Pozo profundo de 50.00 metros aproximadamente. Bomba sumergible trifásica de 4".
- 2.-Pozo profundo de 50.00 metros aproximadamente 33 metros de tubería bomba de 8".
- 3.-Pozo profundo de 100.00 metros aproximadamente 78 metros de tubería bomba de 1 ¼".
- 4.-Pozo profundo de 100.00 metros. 84 metros de tubería bomba de 1 ¼".
- 5.-Pozo profundo de 130.00 metros aproximadamente 120 metros tubería bomba de 1 ¼".
- 6.-Pozo profundo de 100.00 metros aproximadamente 174 metros de tubería bomba de 1 ¼".
- 7.-Pozo profundo de 180.00 metros aproximadamente 174 metros de tubería bomba de 1 ¼".
- 8.-Pozo profundo de 100.00 metros aproximadamente 48 metros de tubería bomba de 4".
- 9.-Pozo profundo de 100.00 metros aproximadamente 60 metros de tubería bomba de 6".
- 10.-12 Km. de tubería, la Ppal. de "6 de PVC. Ra males de 4" de PVC.
- 11.-Además cuenta con 23 presas aproximadamente funcionando normalmente.

## C).-EQUIPO DE RIEGO:

- 1.-03 Bombas trifásicas de 3Hp. de 1 1/4".
- 2.-14 cañones de riego.
- 3.-185.00 metros de tubo de 4" de aluminio.
- 4.-01 Transformador grande de alta tensión de 112.5 KVA.
- 5.-01 Transformador seco de 5 KVA.
- 6.-001 Cerca energizada.
- 7.-2 Bombas trifásicas de 3 HP. de 1 1/4" sumergibles
- 8.-01 Bomba sumergible trifásica de 4".
- 10.-01 Motor trifásico de 112 Hp.
- 11.-Una planta de luz lister de 6 pistones.
- 12.-01 Transformador de 70 KVA.
- 13.-04 Transformadores secos de 5 KVA.
- 14.-01 Bomba sumergible Trifásica de 40 Hp de 4"
- 15.-01 Bomba de tazones de 112 Hp de 8".
- 16.-01 Bomba de tazones de 6".
- 17.-Motor Perkins de 4 cilindros.
- 18.-01 Transformador de 30 KVA.

## III.-LOCALIZACION Y COLINDANCIAS:

## A).-RANCHO EL PICO:

Ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 578-60-04 Has. y colinda: AL ORIENTE: En 2357.40 metros con Rancho San Miguel; AL NORTE: En 885.50 metros con Rancho de Gregorio Ramírez; AL SUR: En 2466.05 metros, con Rancho de La Inmueble propiedad de la menor Perla Marlene Garza González. Datos de Registro: Sección I, No. 2634, Legajo 53, de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 18 de febrero de 1988.

## B).-RANCHO SAN MIGUEL:

Ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 627,531 Has., y colinda AL NORTE del rumbo 13 a 14 SW 77o 36", 438.00 metros. Del 14 al 15 rumbo SW 76a. 16, 132.65 metros. Del 15 al 16 rumbo SE 4o 16, 342.00 metros. 16 a 17 rumbo SE 4o 18, mide 143.20 metros. Del 17 al 18 con rumbo SE 5o 16, mide 107.80 metros. Del punto 18 al 19 rumbo SV1 77o 38, mide 567.90 metros. Del punto 19 al 20 rumbo, SW 76o 47, mide 374.25 metros. Y del punto 20 a su colindancia ORIENTE, mide 125.00 metros.- Colindando en este lado NORTE con terrenos del señor Gregorio y J. M. González, por el lado PONIENTE en línea recta con rumbo NE 10o 25, en una extensión de 2357.40 metros. Colinda con la señora María Teresa González Arce, en su lado SUR en una línea recta con rumbo NW 85o 33, mide 2043.59 metros. Colindando con el señor Octavio González Arce de la Garza y por su lado ORIENTE de ese punto al 10 con rumbo NE 7o. 32, mide 1961.00 metros. Del punto 10 al 11 con rumbo NE 7o. 33, mide 912.30 metros del punto 11 al 12 con rumbo NE lo. 35, mide 380.70 metros. Y del punto 12 al 13 para cerrar polígono, con rumbo NE 7o. 36, mide 325.35 metros. Colindando por este lado ORIENTE con el señor Miguel Ángel del Río, propiedad de Domingo Mario Garza González, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I Número 2638, Legajo 53 de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 18 de febrero de 1988.

## C).-RANCHO LA ESPERANZA:

Ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie de 545-79-59 Has. y colinda AL ORIENTE en 1550.00 metros con propiedad de Miguel Ángel del Río; AL NORTE 85o 33", en 2043.59 metros con Rancho San Miguel y siguiendo esa misma línea en . . . . 2466.04 metros con Rancho El Pico; AL SUROESTE en 2474.00 metros con Rancho la Victoria; AL SUR en 2303.90 metros con Rancho San Rosendo, inmueble propiedad de María del Pilar Garza González, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Sección I, Número 8140, Legajo 163, de Soto la Marina, Tamaulipas: de fecha 2 de mayo de 1988.

## IV.-SUMA DE VALORES:

A).-578-60-04 Has.	16,000.00	\$ 9,257,606.40
B).-627-53-70 Has.	20,000.00	\$ 12,550,740.00
C).-545-79-59 Has.	16,000.00	\$ 8,32,734.40
VALOR FISICO TOTAL:		\$ 30,541,080.80

Valor Físico Total en N. R. \$ 28,000,000.00.- Valor comercial al quince de junio del año 2000 . . . \$ 28,000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/ 100 M. N.).

II.-Planta Industrial de la EMPRESA ALIMENTOS BALANCEADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.- Ubicación del Inmueble: Carretera Tampico-Ciudad Mante, Km. 12.5 de Altamira, Tamaulipas.- Propietario del Inmueble: INMOBILIARIA Y ARRENDADORA DEL GOLFO, S.A. (Cuatro lotes de terreno que forman un solo cuerpo con nave industria).

## II.-CARACTERISTICAS URBANAS:

Clasificación de Zona: Industrial 90% y habitacional de 3ra. en un 10%- Tipo de Construcción: Plantas industriales y bodegas y casas habitación tipo popular.- Índice de Saturación en la Zona: 75%. Población: Flotante en su mayoría.- Contaminación Ambiental: Aceptable.- Uso de Suelo: Industrial.-Vías de Acceso: Carr. Tampico-Mante.- Servicios Públicos: Agua de pozo profundo, luz, pavimento sobre la carretera, teléfono, alumbrado público, fosa séptica.- Equipo y Mobiliario -Urbano: Transporte urbano y foráneo, gasolineras, industrias, comercio.



## III.-TERRENO:

Tramo de calles, linderos y orientación.

**TRES LOTES DE TERRENO URBANO QUE FORMAN UN SOLO CUERPO, UBICADOS EN LA ACERA ORIENTE DE LA CARRETERA TAMPICO.-CD. MANTE, KM. 12.5 EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

## LOTE No. 1:

AL NORTE: Mide 375.25 metros con propiedad de Aguilar Silva; AL SUR: Mide 403.88 metros con terrenos propiedad de Eduardo Appedole Mokarsel; AL ORIENTE: Mide 51.39 metros con la vía F.F.C.C. Tampico-Monterrey; AL PONIENTE: Mide 57.68 metros con Carretera Tampico-Mante.- Superficie Total Según Escrituras: 20,000.00 M2.- Datos de Registro: Sección I, No. 21077, Legajo 422, de octubre 11 de 1988, de Altamira, Tamaulipas.- Propiedad de: INMOBILIARIA Y ARRENDADORA DEL GOLFO, S.A. DE C. V.

## LOTE No. 2:

AL NORTE: Mide 403.88 metros con propiedad de Jorge de la Garza; AL SUR: Mide en 431.30 metros con propiedad de Ana María Barrera de Appedole; AL ORIENTE: Mide 47.93 metros con vía de F. F. C. C. Tampico-Monterrey; AL PONIENTE: Mide 54.15 metros con Carretera Tampico-Mante.-Superficie Total Según Escrituras: 20,000.00 M2.- Datos de Registro: Sección I, No. 21811, Legajo 437, de Altamira, Tamaulipas, de fecha 20 de octubre de 1988.- Propiedad de: INMOBILIARIA Y ARRENDADORA DEL GOLFO, S.A. DE C. V.

## LOTE No. 3:

AL NORTE: Mide 431.30 metros con propiedad de Eduardo Appedole Barrera; AL SUR: Mide 276.51 metros con Eduardo Appedole Mokarsel y 164.16 metros con Navegación y Comercio, S.A. de C. V.; AL ORIENTE: Mide 54.20 metros con F.F.C.C. Tampico-Monterrey; AL PONIENTE: 40.28 metros con antigua -Carretera Tampico-Mante y 18.80 metros con Eduardo Appedole Mokarsel.- Superficie Total Según Escrituras: 20,000.00 M2.- Datos de Registro: Sección I, No. 21810, Legajo 437, de Altamira, Tamaulipas, de fecha 20 de octubre de 1988.- Propiedad de: INMOBILIARIA Y ARRENDADORA DEL GOLFO, S.A. DE C. V.

Intensidad de Construcción: Cumple con el Plan de Desarrollo Urbano.

## IV.-DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE:

Uso Actual: Planta industrial para fabricación de alimentos balanceados para la ganadería en general.

## TIPO DE CONSTRUCCION:

- (T 1):-Oficina en buena calidad.
- (T 2):-Ensayado.
- (T 3):-Paletizado.
- (T 4):-Almacén de productos terminados.
- (T 5):-Materia prima.
- (T 6):-Andén de cargas.
- (T 7):-Tanques.
- (T 8):-Empaques.
- (T 9):-Talleres.
- (T10):-Basculas.
- (T11):-Bombas.

(T12):-Diesel.

(T13):-Preparación.

(T14):-Rampa.

(T15):-Silos.

(T16):-Vigilancia de madera

(T17):-Sótano.

(T18):-Tejaban de madera.

(T19):-Subestación.

(T20):-Dept. de ingeniería.

(T21):-Cisternas.

(T22):-Tanques.

(T23):-Corrales.

(T24):-Banquetas.

(T25):-Control de máquinas.

(T26):-Malla ciclónica

(T27):-Subasta.

(T28):-Exhibición.

(T29):-Barda perimetral de block aparento.

Calidad de Construcción: Buena.- No. de Niveles: Dos en (T1) resta un nivel.- Edad Aproximada de la construcción: 4 años.- Vida Útil Remanente: 46 años.- Estado de Conservación: Buena.- Calidad de Proyecto: Funcional y adecuada a su uso.- Unidades Rentables: Una sola unidad industrial.

## CONCLUSION DEL AVALUO:

A).- TERRENOS	60,000,000.00
B).- CONSTRUCCIONES	5,250.024.00
C).-MAQUINARIA	27,376,430.00
VALOR FISICO O DIRECTO	92,626,454.00
VALOR DE CAPITALIZACIÓN	
DE RENTAS	\$77,247,600.90
VALOR DE MERCADO	\$72,000,000.00

Valor Total Comercial \$ 72,000,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

La suma de ambos bienes que se sacan a remate es de \$ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es la primera publicación el día que se realice, la segunda cualquier día y la tercera se deberá hacer el noveno día, en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, en los Estrados de Ciudad Altamira, Tamaulipas, y en la puerta de la Oficina Fiscal de dicha población, así mismo en los Estrados del Juzgado Mixto de Soto la Marina, Tamaulipas, y en la puerta de la Oficina Fiscal de esa población, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a postores y acreedores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo, en el local de este Juzgado EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2001, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cobra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles sacados a remate, con una rebaja del 20% por tratarse de Segunda Almoneda.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 15 de diciembre del 2000.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GUSTAVO SAVEDRA TORRES.-Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

32.-Enero 9, 11 y 17.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera instancia de lo Civil.**

**Cuarto distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales; Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de esta ciudad, dictado dentro del Expediente número 944/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Humberto Felipe Zepeda Dávila, en su carácter de Apoderado Jurídico General del Banco Unión, S. A., Institución de Banca Múltiple, antes Banca BCH, S. A., en contra de los señores ALONSO TREVIÑO MONTEMAYOR y OLGA BENAVIDES VILLARREAL DE TREVIÑO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en dicho procedimiento, mismo que a continuación se precisa:

Bien inmueble consistente en dos fracciones de terreno rústico que forman un solo cuerpo con una superficie retal de 4,428.4329 hectáreas; con las siguientes colindancias: Al Norte, con terrenos del Ejido Vicente Guerrero Rancho la Reforma y propiedad del señor Francisco Lugo; al Sur, con terrenos del rancho La Sardina, Ejido Cristóbal Colón, Rancho El Fierro y propiedad del señor Rubén Barberena; al Oriente, con el Rancho San Agustín, y al Poniente, con el Rancho Los Cristales, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Partida 420, legajo 81, Sección Primera de este municipio con fecha 5 de marzo de 1989.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores: siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos al mencionado inmueble que se ordena rematar, siendo ésta la cantidad de ..... \$14,761,443.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las doce horas del día primero de marzo del año dos mil uno, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 4 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

33.-Enero 9, 11 y 17.-3v3.

**EDICTO DE REMATE**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas**

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia del lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la Ciudad y puerto de Tampico, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 161/97, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Juan Manuel Hernández y continuado por el C. Lic. José Antonio Cosío Sánchez, por Banca Serfín S. A., en contra de FRANCISCO JAVIER JUAREZ CORONADO e IRMA

MANZANO DE JUAREZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta el siguiente bien inmueble:

Fracción de un predio, urbano ubicado en la esquina de las calles Guerrero y Manuel González Hijo (15) con una superficie de 107,00 M2 (ciento siete metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en dos líneas, una de 10.00 metros (diez metros lineales), con terreno que se reserva la vendedora, y la otra en 10.00 metros (diez metros lineales), con terreno que también se reserva la vendedora; al Sur, en 20.00 metros (veinte metros lineales) con propiedad que se reserva la vendedora; al Oriente, en 8.00 metros (ocho metros lineales), con propiedad del señor Cruz Medina Villarreal; al Poniente, en dos líneas, una de 790 M. (un metro noventa centímetros lineales), con calle González Hilo (15), y otra de 6.00 metros (seis metros lineales), con propiedad que se reserva la vendedora, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el número 30529, legajo 611, Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 1983, del municipio de Victoria, Tamaulipas, al cual se le asigna un valor comercial de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y estrados del Juzgado de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la puerta de la Oficina Fiscal de esa Ciudad, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a presuntos herederos y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día dos de febrero del año dos mil uno, a las doce horas, sirviendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial menos el 20% (veinte por ciento) del avalúo fijado a la finca hipotecada, por tratarse de Segunda Almoneda.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E

Tampico, Tam., a 22 de noviembre del 2000.-El C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. GUSTAVO SAVEDRA TORRES.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbricas.

38.-Enero 10 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SR. ARMANDO ARANDA DE LA CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad dio por radicado el Expediente número 941/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la Sra. EVA MARGARITA RAMOS CARDENAS, en contra del señor ARMANDO ARANDA DE LA CRUZ.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor ARMANDO ARANDA LA CRUZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el termino de sesenta días contados a partir de la última publicación del Estado, para contestar la demanda a sus intereses conviniere y que se encuentran a disposición en la Secretaría del Juzgado las copias traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 11 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMOS GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

48.-Enero, 16, 17 y 18.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

LA C.

MARIA TRINIDAD GOVEA MARTINEZ.

El ciudadano Lic. Jesús López Caballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha veintisiete del mes de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 382/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CANDELARIO PLAZA MENDOZA, en contra de MARTA TRINIDAD GOVEA MARTINEZ, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, por lo que se ordena la publicación, del presente por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se comunica a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan, a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 31 de octubre 2000. -El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.-Rúbrica.

49.-Enero 16, 17 y 18.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MIRNA GUTIÉRREZ RAMIRÉZ, en contra del C. Luis Ricardo Moreno del Ángel, Expediente registrado bajo el número 5/2001, en cuyo auto inicial se ordena emplazar al C. LUIS RICARDO MORENO DEL ÁNGEL por medio de Edictos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en El Diario de Tampico y en los estrados del Juzgado por tres veces consecutivas, en virtud de desconocer bajo protesta de decir verdad la promovente su domicilio, comunicándose al demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en este Juzgado.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas a los 5 cinco de enero del año 2001 dos mil uno., Doy fe. -C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

50.-Enero 16, 17 y 18.-3v2.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

C. MAURA IRMA MORALES FERNÁNDEZ.

P R E S E N T E .

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil, se radicó el Expediente número 683/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por REGULO MORALES MARTINEZ en contra de MAURA IRMA MORALES FERNÁNDEZ, y toda vez que dicho actor manifestó ignorar su domicilio actual, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y en los Estrados de este Juzgado, comunicándole a dicho demandado que quedan a su disposición copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, misma que deberá presentar ante este juzgado dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto en la inteligencia de que si por cualquier medio se tuviera conocimiento de su domicilio o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se ordenará emplazar al demandado en el domicilio ya conocido.

Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe. -El C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

51.-Enero 16, 17 y 18.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SERGIO ALVAREZ ZAVALA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil, el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente número 1193/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ESTHER OLVERA MALDONADO en contra de SERGIO ALVAREZ ZAVALA.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 5 del 2000.-EL Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

52.-Enero 16, 17 y 18.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

LA C. ADRIANA ZAVALA LARA VIUDA DE GARCIA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de las corrientes, ordenó la radicación del Expediente número 844/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rendición de Cuentas de Administración de los bienes propiedad de los menor es ALEJANDRA, EVERARDO y JOSÉ EDUARDO, de apellidos García Zavala, promovido por Ninfa Villarreal Sánchez en contra de usted.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por cédula.

Ciudad Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del 2000. -C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.-Rúbrica.

53.-Enero 16, 17 y 18.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RIVERA DEL ANGEL, bajo el Número de Expediente 755/2000, convocando a los que se crean con derecho a la herencia por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, a fin de que dentro los QUINCE DIAS contados desde la fecha de la publicación del Edicto, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos dentro de la Sucesión.

Para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de diciembre del dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

57.-Enero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO DOMINGUEZ ACOSTA, bajo el número de Expediente 1269/2000, y publicar Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la fecha de la última publicación del Edicto, es dado el presente a los quince días del mes de diciembre del año dos mil.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

58.-Enero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS  
HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA PINEDA FRANCO DE CARDONA, quien falleció el día 14 de marzo de 1991 mil novecientos noventa y uno en esta Ciudad y JUAN CARDONA GUERRERO, quien falleció el día 5 de enero de 1999 en Tampico, Tamaulipas, quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de 15 QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de María Esther Cardona Pineda.- Expediente No. 636/2000.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del año 2000 dos mil. DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

59.-Enero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 1192/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA MORALES AGUILLON, denunciado por el C. Juan Escobar Hernández, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se crean con derecho para ello, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto. Es dado el presente a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

60.-Enero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 823/2000; relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE GILBERTO CAMPOS CASTILLO y MARIA DEL CARMEN BANDA BANDILLO, se ordenó publicar un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el despacho de este Juzgado en Tampico, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

61.-Enero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente Número 10/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS FERNADO CANTU NOYOLA, denunciado por Yonia Yadira Sáenz Barrera Viuda de Cantú.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la promovente Yonia Yadira Sáenz Barrera Viuda de Cantú, como Albacea Provisional de la presente Sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de enero del 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.-Rúbrica.

62. -Enero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.****SE CONVOCA A POSTORES:**

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera

Almoneda los inmuebles embargados en el Expediente número 298/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C., en contra de BARBARA CONCEPCION CASTRO y JORGE GARCIA GALVAN, cuyos inmuebles son los siguientes:

A).-Predio urbano y construcción formado por los lotes 11 y 14, ubicado en calle Jalisco S/N y Boulev. M. Hidalgo de la Colonia Obrera de Ébano, San Luis Potosí, con una superficie total de 901.21 M2 y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 11.82 M., 12.03 M. y 24.06 M., lindan con la Guerrero Blvd. Hidalgo y Jesús Guerrero; al Sur, 47.20 M., con propiedad de Enrique Chávez; al Ote., 24.75 M. y 13.325 M., con propiedad de Jesús Guerrero y propiedad de Octavio Martínez; al Poniente, en 24.75 M. y 13.32 de Lourdes Guerrero; con los siguientes datos de registro: Número 60, Tomo XXV de Propiedad de fecha cinco de noviembre de 1993.

B).-Predio urbano formado por los lotes 9 y 9-A manzana 8, ubicado en calle Jalisco de la Colonia Obrera de Ébano, San Luis Potosí, con una superficie de 767.15 M2 y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 45.80 M., con lote 11; al Sur, en 45.80 M., con lote 8; al Oriente, en 16.00 M., con lote 10; al Poniente, en 17.50 M., con calle Jalisco. Con los siguientes datos de registro número 26, Tomo XXVII de Propiedad, del 3 de diciembre de 1993; ambos predios constan de las siguientes construcciones: Descripción General. Características y Específicas de Construcción del Inmueble: Construcción sin terminar para diferentes usos que se detallan en los tipos de construcción (seis) en uno y dos niveles, con una edad aproximada los tipos 5 y 6 de 6 años, y los tipos 1, 2, 3 y 4 con una edad aproximada mínima de 20 años. Inmueble que se halla abandonado, con las siguientes especificaciones de construcción: Cimientos de piedra braza y zapatas, cadenas de desplante, columnas y losas de concreto armado, muros de tabique y block, además el techo del tipo 1 es base de estructura metálica cubierta con lámina galvanizada, aplanados de cemento-arena acabado planchado, texturizado y cemento arena, lambrines de azulejo en baños del tipo 2, pisos de cerámica, pasta, cemento pulido y firme, escaleras de concreto A. y tabique, carpintería puertas en pino en tipo 2. Inst. hidráulica, sanitaria y eléctrica tipo ocultas sin terminar, ventanería de fierro, Estruct. tubular, cancel tubular, cancel de aluminio anodizado en tipo 2, vidrio semidoble 3 y 6 mm. Fachada con aplanados de cemento, con la siguiente clasificación de construcciones: IV tipos: Tipo 1: Sala cinematográfica (uso futuro), Tipo 2: Vestíbulo o área de estar (uso futuro), Tipo 3: Gimnasio (uso futuro), Tipo 4: Discoteca (uso futuro), Tipo 5: Supermercado (uso futuro), y Tipo 6: Oficina, Estancia y local comercial (uso futuro).

Con un valor comercial de..... \$1,940,875.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M. N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado competente y de la Oficina Fiscal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo el día (5) cinco de marzo del año (2001) dos mil uno, a las (12:00) doce horas, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate; así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), éste deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado. Se expide el presente Edicto a los cuatro días del mes de enero del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

63.-Enero 17 y 24.-2v1.